

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, en una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.	Se publica todos los días menos los festivos Administración Palacio de la Diputación.
PROVINCIA	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos		
EL PAGO ES ADELANTADO			

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION nominal de las licencias de uso de armas de caza y para caza, y armas en general, extendidas en esta provincia durante el mes de Febrero último: (Conclusión)

Número de orden	NOMBRES	CLASES de las licencias		VECINDAD	Días	Número de orden	NOMBRES	CLASES de las licencias		VECINDAD	Días
		Caza	Uso					Caza	Uso		
889	Manuel Fombona			1 Gijón	12	937	Manuel Huerta			1 Gijón	16
890	Joviniano Aparicio			1 Noreña		938	Estanislao Garcia			1 Requejo	
891	Julio Carsina			1 Gijón		939	Jamilo Escandon			1 Sotrondio	
892	Marcos Armando	1		1 Luarca		940	Benigno Martinez			1 Camposagrado	
893	Severino Corte			1 Sotrondio		941	Regino Alvarez			1 Grado	
894	Manuel Alvarez			1 Sama		942	Emilio Garcia			1 Carreño	
895	José Menendez			1 Tremañes		943	Juan Ordoñez			1 Ciaño	
896	Angel Suarez			1 Carrió		944	Francisco Vazquez			1 Santa Cruz	
897	Amador Sanchez	1		1 Ventanielles		945	Fructuoso Gijón			1 Sama	
898	José María Alvarez			1 Gijón		946	José María Diaz			1 Tremañes	
899	Fernando Alvaré			1 Idem		947	Ricardo Camporro			1 Lada	17
900	Marcelino Alvarez	1		1 Somado	14	948	José Hevia	1		1 Tamón	
901	Bonifacio Rodriguez			1 Castrillón		949	Amancio Amandi	1		1 Idem	
902	Arturo Rodriguez			1 Idem		950	Daniel Alvarez			1 Trubia	
903	José Alvarez			1 Arnau		951	Atilano Cueto			1 Villaviciosa	
904	Vicente Alvarez			1 Santa Marina		952	Robustiano Rodriguez	1		1 Tremañes	
905	Rafael Rodriguez			1 Oviedo		953	Leandro Llanes			1 Oviedo	
906	Laurentino Escacho			1 Gijón		954	José Vega			1 Nava	
907	Enrique Garcia			1 Caborana		955	Herminio Garcia	1		1 Tuerres	
908	Constantino Riera			1 Breceña		956	Constaquio Granda			1 Oviedo	
909	Celso Torre			1 Ciaño		957	Alfredo Villa			1 Idem	
910	Jesús Lozano	1		1 Pola de Allande		958	José Gonzalez			1 Idem	
911	Sandalio Lopez			1 Trubia	15	959	El mismo	1		1 Idem	
912	Eduardo Tillet			1 La Calzada		960	Adolfo Garcia			1 Sama	18
913	Ramón Alvarez			1 San Cucufate		961	Fermin Perez			1 Gijón	
914	José Alvarez			1 Pando		962	Albano Pelaez			1 Idem	
915	Emilio Martinez			1 Oviedo		963	Marcelino Sanchez			1 La Felguera	
916	Manuel Gutierrez	1		1 Llanera		964	Francisco Suarez	1		1 S. Pedro Naves	
917	Secundino Pelaez	1		1 Ables		965	Manuel Martinez			1 Santa Cruz	
918	Ramón Llano	1		1 Llanera		966	Eulogio Gonzalez			1 San Claudio	
919	Constantino Rey	1		1 Navia		967	Venancio del Río			1 Aller	
920	José Riera	1		1 Laviana		968	Antonio Fernandez			1 Turón	
921	Baltasar Iglesias	1		1 Brañugues		969	Ramón Maquet			1 Trubia	
922	Constantino Martinez			1 Oviedo		970	Vidal Gutierrez			1 Mieres	
923	José Gomez			1 Idem		971	Antonio Avella	1		1 Turón	19
924	Abelardo Suarez			1 Riaño		972	Evaristo Alvarez	1		1 Idem	
925	Carlos Thetschel			1 Mieres	16	973	José Fernández	1		1 Cadavedo	
926	Jorge Thetschel			1 Idem		974	José Diaz	1		1 Fijucos	
927	Aurelio Lada			1 Ciaño		975	Africano Riesgo	1		1 Labio	
928	Santiago Belio			1 Gijón		976	Nemesio Ulloa			1 Las Segadas	
929	Aurelio Gonzalez			1 Idem		977	José Vazquez			1 Sardin	
930	Fernán Vigil			1 Oviedo		978	El mismo	1		1 Idem	
931	Pedro Aparicio			1 La Felguera		979	Nemesio Ulloa	1		1 Las Segadas	
932	Leandro Perez	1		1 Salave		980	Manuel Prieto			1 Lada	
933	José aPscual Casanova	1		1 Naves		981	Manuel Ceiorio			1 Ribadesella	
934	Joaquín Fernandez			1 Gijón		982	Manuel Garcia			1 Carreño	
935	Manuel Garcia			1 Tremañes		983	José Diaz			1 Avilés	
936	Juan Fernandez			1 Gijón		984	Fructuoso Gonzalez.			1 Idem	

Número de orden	NOMBRES	CLASES de las licencias		VECINDAD	Días	Número de orden	NOMBRES	CLASES de las licencias		VECINDAD	Días
		Caza	Uso					Caza	Uso		
985	José Vazquez		1	Avilés	19	1019	Angel Peña		1	Ribadesella	23
986	José Colubi	1		Tineo		1020	Ricardo Perez	1		Paredes	
987	José Sariago		1	Boó		1021	Alejandro Vega	1		Laviana	24
988	Gabino Menendez		1	Avilés		1022	Vicente Suarez	1		Rioseco	
989	Francisco Sordo		1	Posada		1023	José Maria Cabayin		1	Cabrales	
990	Lorenzo Pulido		1	Soto del Barco	21	1024	Manuel de Rojo		1	Valdevilla	
991	Marcelino Utamin		1	Pola Allande		1025	Suceso Ruiz		1	Ujo	
992	Manuel Huerta		1	Gijón		1026	José Arias		1	Idem	
993	Edmundo del Rosal		1	Olloniego		1027	Manuel Vega	1		Arriondas	
994	Marcelino Zatico		1	Mieres		1028	Servando Beltrand		1	Colunga	
995	Constantino Fernandez		1	Ciaño		1029	Segismundo Gutierrez		1	Siero	
996	Camilo Aller		1	Sotrongio	22	1030	Victor Gonzalez		1	Bujoncio	
997	Miguel Aller		1	Rozada		1031	José Temiño		1	Pereda	
998	José Aller		1	Idem		1032	Nicolas Gonzalez		1	Peña	
999	José Maria Jove		1	Entrego		1033	Higinio Uribelarrea		1	Vegadotos	
1000	José Martinez		1	San Andrés		1034	José Gonzalez		1	Ciaño	
1001	Gabino Fernandez		1	S. Martin del Rey		1035	José Suarez		1	Sama	
1002	Aurelio Gonzalez		1	Ciaño		1036	Bienvenido Fernandez		1	San Andrés	
1003	Avelino G. Gonzalez		1	San Claudio		1037	José Fernandez		1	Oviedo	
1004	José Garcia		1	Mieres		1038	Luis Muñiz		1	Ujo	25
1005	Federico Fernandez		1	Piñeres		1039	Mauro Gomez		1	Villaviciosa	
1006	José Huerta		1	Aller		1040	Laureano Ordiz		1	Sotrongio	
1007	Manuel Grandson		1	Idem		1041	Francisco Tiela		1	Noreña	
1008	Enrique Suarez		1	Avilés		1042	José Vidal		1	Idem	
1009	Manuel Gonzalez		1	Sama		1043	Manuel Gonzalez		1	La Felguera	
1010	Tomás Gonzalez		1	Idem		1044	Fernando Garcia	1		Cornellana	
1011	Domingo Sierra		1	Ciaño		1045	José María Suarez	1		Idem	
1012	Adolfo Braña		1	Sama	23	1046	Leopoldo Zapico		1	La Felguera	
1013	Faustino Fernandez		1	Idem		1047	Ramón Fernandez		1	Oviedo	26
1014	Rafael Bulnes		1	Palacio		1048	José María Fernandez		1	Figaredo	
1015	José Felgueroso	1		Carabanzo		1049	Vicente Fernandez		1	Mieres	
1016	Manuel Cueto	1		Nava		1050	Manuel Suarez		1	Idem	
1017	Benjamin Menendez		1	Oviedo		1051	Gabino Fernandez Ceruuda	1		Villamayor	
1018	Mario Alvarez		1	Avilés							

Oviedo, 28 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

JOSE LOPEZ BOULLOSA

CONCURSO

Vacante la plaza de Corredor de Comercio de esta Capital, producida por fallecimiento de D. Federico Alvarez Zuazua, y de conformidad con lo que dispone el apartado 5.º de la Real orden de 2 de Noviembre de 1918, Gaceta 5 del mismo, se anuncia concurso para su provisión, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en los días hábiles, de las nueve a las trece, en el Negociado de Fomento de este Gobierno Civil, acompañadas de los documentos que acrediten que reúnan las condiciones del artículo 94 del Código de Comercio, y los méritos que en ellos concurren, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 763

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Siero, con fecha 25 del mes actual, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar, a D. Ramón Zuazua Bada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento

de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 26 de Febrero de 1921.— El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 756

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPUESTO DE UTILIDADES

Circular

Entre las muchas novedades establecidas en la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria de 29 de Abril del año último, complementaria a la de Presupuestos de la misma fecha, texto refundido de 19 de Octubre siguiente, se señala la del segundo epígrafe de la Tarifa 2.ª, inciso b, estableciendo el 10 por 100 de los productos del arrendamiento de las minas, excepto los casos en que el arrendador sea una Sociedad, cuyos socios estén sujetos como tales a imposición en el número 2.º de esta misma Tarifa.

Este último concepto tributario obliga a tal fin a las participaciones de los socios, como tales, en los beneficios de Compañías, Sociedades o Asociaciones que tengan lucro, los dividendos de las acciones de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, las cantidades

que a cuenta de las utilidades sociales perciban los socios colectivos y los comanditarios, cuando la comandita no esté representada por aquellos títulos, y en general toda persona o entidad que obtenga beneficios originarios exclusivamente del interés que rinde el capital sin la concurrencia del trabajo.

De lo dicho se sigue que todos aquellos explotadores de minas de todas clases, sin excepción de la de minerales, dedicados a tal negocio en pertenencias arrendadas para tal efecto, que no estén sujetos a la imposición del número 2, expresado anteriormente, tienen la obligación de presentar en la Administración, al principio del compromiso de arriendo; anualmente, por trimestres, y en las fechas en que se formalicen contratos de arrendamiento y cese, la declaración jurada de los productos líquidos de los beneficios obtenidos en la explotación de las minas en arriendo, debiendo acompañar a las declaraciones juradas documentos autorizados justificativos de los gastos resultantes en la explotación del negocio.

Como quiera que por la primera de las disposiciones transitorias y finales del texto refundido de 19 de Octubre último, todos los preceptos de la ley, en cuanto se refieren a las tarifas 1.ª y 2.ª, se consideraran en vigor desde el 1.º de Abril del citado año de 1920, las personas y entidades comprendidas en el expresado epígrafe b, de los adicionales

dos a la Ley a que se refiere esta Circular, están obligados a presentar en la Administración inmediatamente, sin plazo alguno dilatorio, las declaraciones juradas de los beneficios obtenidos en la explotación de las minas en arriendo desde 1.º de Abril del año último hasta 31 de Diciembre pasado, para practicar la liquidación de las cantidades que corresponde percibir al Tesoro sobre los citados beneficios resultantes.

Oviedo, 25 de Febrero de 1921.— El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

R. al núm. 748

Con objeto de suministrar a la Superioridad datos que tiene reclamados con toda urgencia, las Sociedades colectivas, comanditarias simples y demás mercantiles y asociaciones que tengan por finalidad la realización de algún lucro, deberán presentar en esta Administración, dentro del término de ocho días, copia simple de sus respectivas escrituras de constitución, acompañadas del original que, previo cotejo, les será devuelto.

Al propio tiempo se advierte a los gremios que las Sociedades y Empresas comprendidas en la disposición cuarta de la tarifa tercera de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre del año último, o sea las anónimas, cuyo capital no sea su-

perior a 500.000 pesetas, las Cooperativas de crédito, de producción, de compra, de almacenaje, tenencia, elaboración o venta en común, las de consumo, las regulares colectivas, las comanditarias sin acciones y las demás mercantiles y las Sociedades y asociaciones que tengan por fin la realización de algún lucro, no podrán ser en ningún caso objeto de agremiación.

Esta Administración espera de los Gerentes, Presidentes o Representantes de las Sociedades a que se refiere la presente Circular, el inmediato envío de los documentos que se reclaman, evitando con ello la imposición de responsabilidades y sanciones reglamentarias.

Oviedo, 26 de Febrero de 1921.—
El Administrador, José Vazquez.

R. al núm. 745

Juntas municipales del Censo electoral

DE IBIAS

D. Higinio Lopez Campo, Secretario suplente en funciones del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Ibias (Oviedo).

Certifico: Que en sesión de esta fecha, celebrada por dicha Junta para la designación de Presidentes y suplentes de Mesa para el bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidos, resultaron elegidos por las secciones que se expresarán los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
San Antolin

Presidente, D. Antonio Ruitiña.
Suplente, D. José Maria Cereigido Leiguarda.

Sección segunda —San Clemente

Presidente, D. Francisco Suarez Barrero.
Suplente, D. Manuel Alvarez Abello.

Distrito segundo, Sección única
Marentes

Presidente, D. Antonio Vega Sena.
Suplente, D. José Fernandez Perez.

Distrito tercero, Sección única
Sisterna

Presidente, D. Natal Ferreira Gonzalez.
Suplente, D. Manuel Sal de Reñán.

Así resulta del acta de referencia, y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en San Antolin de Ibias, a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veinte.—Higinio L. Campo.—V.º B.º, El Presidente de la Junta, Estanislao S. Barrero.

D. Higinio Lopez Campo, Secretario suplente en funciones del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Ibias (Oviedo).

Certifico: Que en sesión de esta fecha, celebrada por dicha Junta para la designación de locales para Colegios electorales, fueron designados los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

La casa escuela de niños de esta villa.

Sección segunda

La casa escuela de la parroquia de Alguerdo-San Clemente, sita en Alguerdo.

Distrito segundo, Sección única

La casa escuela de la parroquia de Marentes, instalada en Marentes.

Distrito tercero, Sección única

La casa escuela de la parroquia de Taladrid-Sisterna, sita en Sisterna.

Así resulta del acta de referencia, y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en San Antolin de Ibias, a primero de Diciembre de mil novecientos veinte.—Higinio L. Campo.—V.º B.º, El Presidente de la Junta, Estanislao S. Barrero.

R. al núm. 747

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el ejercicio de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para su examen por los interesados, quienes podrán, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabrales, 22 de Febrero 1921.—
El Alcalde.

R. al núm. 753

Alcaldía de Bimenes

Desconociéndose el paradero del mozo Segundo Suarez Vazquez, incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, lo mismo que al de sus padres José y Vicenta, por la presente se le cita para que comparezca en estas Consistoriales el día seis de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo y se le seguirá el perjuicio que las leyes establecen.

Bimenes, 21 de Febrero 1921.—
El Alcalde, Mariano Rocas.

R. al núm. 754

Alcaldía de Valle Bajo
de Peñamellera

Vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo de mil pesetas y otras quinientas de gratificación, y cuya vacante fue producida por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento acordó anunciarla a concurso por término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría sus solicitudes, en papel de la clase octava, durante dicho plazo, acompañando el título profesional o testimonio del mismo.

Panes, a 25 de Febrero de 1921.—
El Alcalde, Juan Guerra.

R. al núm. 746

Alcaldía de Candamo

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año económico de 1921-22, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en ella puedan examinarla y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Grillos, 24 de Febrero de 1921.—
El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 757

Alcaldía de Siero

D. Manuel Camino Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó sacar a subasta la venta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en el barrio de Orial, de la parroquia de Hevia, cabida cuatrocientos diez y seis metros cuadrados; que linda por los vientos Este, Sur y Norte con caminos, y Oeste bienes de D. Vicente Suarez y D. Joaquin Solís.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las once de la mañana del día doce de Marzo próximo, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de setenta y cinco pesetas.

Para optar a la subasta se depositará el 5 por 100 de su tipo, y el licitador de la proposición más ventajosa ingresará seguidamente el 20 por 100 de ésta como garantía hasta la adjudicación definitiva.

Pola de Siero, Febrero 24 de 1921.—
Manuel Camino.

R. al núm. 755

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Oviedo, 26 de Febrero de 1921.—
El Jefe de Estadística, Adolfo Melón.

R. al núm. 772

Escuela Pericial de Comercio
de Oviedo

Hállandose vacante en esta Escuela Pericial de Comercio una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, con destino a las enseñanzas del quinto grupo (Gramática castellana, Mecanografía y Taquigrafía) se anuncia para su provisión por concurso, de conformidad con lo dispuesto en

el Real decreto de 6 de Abril de 1920.

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad de veintiun años y poseer cualquiera de los Grados de la carrera Mercantil, debiendo someterse a las pruebas de suficiencia que en su día se señalen.

Las instancias con la documentación correspondiente se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Oviedo, 22 de Febrero de 1921.—
El Secretario, José Manuel Alvarez.—
V.º B.º, El Vicedirector, C. Milego.

R. al núm. 749

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncios

Por renuncia de D. Juan Diaz Cañedo, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Llanera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 28 de Febrero de 1921.—
El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 758

Por renuncia de D. Felipe Afán de Ribera se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Llanes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 28 de Febrero de 1921.—
El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 759

Por renuncia de D. Torcuato Ovies Suárez se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Castrillón

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 28 de Febrero de 1921.—
El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 760

Por renuncia de D. Bernardo Menéndez Garcia se halla vacante el cargo de Juez municipal de Pola de Laviana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 28 de Febrero de 1921.—

El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 761

Por renuncia de D. Florentino López Fernández se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de El Franco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 28 de Febrero de 1921.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 762

Juzgado de Oviedo

El Lic. D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiuno; el Sr. D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre pago de pesetas, seguido entre partes, de una como demandante D. Juan González y Hermanos, vecinos y del comercio de esta plaza, representados por el Procurador D. Manuel Álvarez Cabal, y defendidos por el Letrado D. Ramón Navarro; y de la otra, como demandada, D. Adolfo Fernández Rodríguez, comerciante y vecino de Tudela Veguín, que se halla en rebeldía.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado D. Adolfo Fernández Rodríguez a que pague a la Sociedad demandante tres mil ciento treinta y tres pesetas con veinticinco céntimos, con los intereses legales a razón del cinco por ciento anual, desde la interposición de la demanda hasta el pago definitivo, con las costas.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gazo,

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Antonio López Planas.—Rubricado.»

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Antonio López Planas.

R. al núm. 740

Juzgado de Castropol

Don Jesús García Obeso, Juez de

instrucción del Partido de Castropol.

Por el presente se cita en forma a los testigos José Rodríguez Freitas y Domingo Landeira Abella, que en seis de Noviembre del año último se encontraba en trabajando en las minas de Cerrado, del concejo de Degaña, partido judicial de Cangas de Tineo, y cuyo actual paradero hoy se ignora, para que dentro de diez días siguientes a la publicación del presente, y bajo las penas que la Ley establece, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo sobre falsedad y uso de nombre supuesto.

Dado en Castropol, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Jesús G. Obeso.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 752

Juzgado de Pola de Lena

Don Canuto Hevia y Alvarez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido por don Isidro Cienfuegos, Procurador de esta villa, a nombre de D. Ricardo Suarez Fernandez, vecino de Mieres, en este partido, contra D. Luis Blanco y Diaz, ausente en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se dictó auto con fecha veintiseis de Enero último, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Despáchese mandamiento de ejecución en forma contra la finca hipotecada y demás bienes pertenecientes al deudor D. Luis Blanco Diaz, vecino que fué de Mieres, y ausente en ignorado paradero, por la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe del principal e intereses vencidos de tres años, con más las costas causadas y que se causen, que se calculan en otras mil pesetas, procediéndose al embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago de la finca especialmente hipotecada, y de los demás bienes que posea el deudor, suficientes a cubrir las expresadas sumas, y verificado dicho embargo, cítese de remate al deudor por medio de edictos, toda vez que se ignora su domicilio, en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniere; expresándose en aquéllos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Así lo mandó y firma el Sr. D. José Arias-Vila, Juez de primera instancia del partido, de que doy fé.—José Arias-Vila.—Ante mí, Canuto Hevia.»

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado D. Luis Blanco Diaz, expido el presente edicto en Pola de Lena, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 744

Juzgado Militar de Lérida

Regimiento Infantería Navarra, número 25.

En virtud de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado de este Regimiento, José Villa García, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Manuel y Dionisio Villa García, hermanos del mencionado soldado, naturales de la parroquia de San Juan de Arenas, Ayuntamiento de Siero; son hijos de José y de Rosalía, ignorándose sus señas personales, habiéndose ausentado de dicha localidad hace unos trece años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (Colección Legislativa número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia de los mencionados individuos se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Lérida, 22 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor.

R. al núm. 750

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO SUAREZ, José, hijo de José y de Jacinta, natural de Los Moros, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, 1,690 milímetros, domiciliado últimamente en Los Moros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Marcos Rodríguez Andrés.

775

MON DIAZ, José, hijo de José y de Carmen, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, y de 1,660 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración;

comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, D. Marcos Rodríguez Andrés, de guarnición en León.

777.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Serrapio, se halla depositada una yegua, cogida causando daño en propiedades particulares, de las siguientes señas:

Edad de 2 a 3 años, color negro, alzada 6 cuartas y media, tiene una estrella en la frente, crin y cola larga, y está sin herrar.

El que se considere su dueño pasará a recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido este se procederá a su enajenación en pública subasta.

Aller, 15 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 684

ELECTRA DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la misma, para examinar y, en su caso, aprobar el balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1920.

Asimismo acordó el Consejo repartir un dividendo de cuatro por ciento, libre de impuestos, sobre el valor nominal de las acciones de esta Sociedad, contra cupón número 3, pudiendo efectuar el cobro los señores accionistas, a partir de esta fecha, en el domicilio de señores Viuda e Hijos de José Fernández, de esta villa, todos los días laborables, excepto los jueves.

Navia, 15 de Febrero de 1921.—El Secretario, Antonio Fernández.

ANUNCIO

El día nueve del actual, a las once, tendrá lugar en la Estación de Oviedo de la Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana», la venta en pública subasta de un vagón de carbón galleta, peso 6.500 kilogramos, correspondiente a la expedición P. V. número 2.171, de Mieres, consignada a D. Luciano Rodríguez, por haber transcurrido el plazo señalado sin retirar, y en cumplimiento de la Real orden de fecha 29 de Octubre de 1920.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1921.

3-1

Esc. Tip. del Hospicio provincial.